



INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021

TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

OBJETO:

“Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y financieros para la generación de capacidades, competencias e investigaciones para el fortalecimiento de la gestión cultural y la economía naranja en Colombia”

MC RE CO 018 2021

BOGOTÁ D.C.

2021



INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021

ÍNDICE

ÍNDICE	2
CAPITULO I	4
1 INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1 Contratante	4
1.2 Normatividad aplicable.	4
1.3 Correspondencia	5
1.4 Presupuesto oficial	5
1.5 Publicación de la convocatoria pública	7
1.6 Cronograma del proceso	7
1.8 Entrega de propuestas	8
1.9 Indisponibilidad del SECOP II	8
1.10 Cierre	8
1.11 Análisis de la propuesta	9
1.12 Traslado del informe de evaluación.	9
1.13 Suscripción del convenio de asociación	9
2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	10
2.1 Justificación del convenio a suscribir.	10
2.2 Objeto del convenio	11
2.3 Lugar de ejecución del convenio	11
2.3.1 Compromisos Generales de la ESAL.	11
2.3.2 Compromisos especiales de la ESAL	12
2.4. Duración del convenio	16
2.5. Entrega de aportes.	16
2.6. Garantías	17
2.7. Supervisión	18
2.8. Comité operativo.	19
2.8.1. Funciones del comité operativo:	19
2.8.2. Deliberaciones y decisiones del comité operativo.	19
CAPITULO III	21
3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES	21
3.1 Condiciones de la propuesta.	21
3.2 Determinación de la reconocida idoneidad.	21
3.3 Requisitos jurídicos.	21
3.3.1 Participantes.	21
3.3.2 Documento de constitución del consorcio o unión temporal.	21
3.3.3 Carta de presentación (anexo 1)	21
3.3.4 Cédula de ciudadanía del representante legal.	22
3.3.5 Certificados de existencia y representación legal	22
3.3.6 Objeto social	22
3.3.7 Autorización de la junta directiva u órgano social competente	22
3.3.8 Registro Único Tributario	22
3.3.9 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N° 2 o 2A).	22
3.3.10 Compromiso anticorrupción y origen lícito de los recursos (anexo 3)	23
3.3.11 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.	23
3.3.12 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	23



INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021

3.3.13 Certificado de antecedentes judiciales y, de contravenciones vigentes. 24

3.4 Documentos de carácter financiero. 24

3.4.1 Indicadores de la eficiencia de la organización 24

3.5 Requisitos técnicos habilitantes 25

3.5.1 Experiencia de la entidad 25

3.5.2 Estructura organizacional.....26

3.5.3 Equipo mínimo requerido. 26

3.5.4 Aportes en especie (anexo N° 4) 28

4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN 29

4.1 Valor superior al presupuesto oficial de la experiencia mínima habilitante. Máximo 60 Puntos. 29

4.2 Experiencia específica adicional del coordinador de investigación. (Anexo 7). Máximo 20 puntos 29

Si las certificaciones del párrafo anterior se deben aclarar o adjuntar documentos adicionales en el traslado de evaluación, estas se tomarán únicamente para habilitación y no en la de ponderación. 31

4.3 Propuesta Económica. el Ministerio asignará hasta un máximo de 10 puntos. 31

4.3.1 Certificación bancaria y certificación de disponibilidad de recursos en dinero, en caso de ser ofertados. 32

4.3.2 Asignación de Puntaje. 32

4.4 Factores de desempate. 33

4.5 Causales de rechazo de las Propuestas. 35



INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021
CAPITULO I

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Contratante

MINISTERIO DE CULTURA, NIT. 830.034.348-5, representado para la presente contratación por **MAGDA BOLENA ROJAS BALLESTEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.382.293 encargada mediante Resolución 0099 del 13 de abril de 2021, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1.851 del 21 de junio de 2019.

1.2 Normatividad aplicable.

1.2.1. Constitución Política de Colombia

Artículo 70 (...) *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*

Artículo 355: (...) *“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.”*

Ley 489 de 1998: Artículo 96 (...) *“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.”

1.2.2. Decreto Nacional 092 de 2017

“Artículo 5. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA MC RE CO 018 2021

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Se precisa que conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de CCE, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5º del Decreto 092 de 2017 y en consecuencia pueden válidamente optar por aplicar el proceso competitivo establecido en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017.”

Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997)

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Ministerio publicará la invitación en la página web del portal electrónico de contratación pública SECOP II.

1.3 Correspondencia

Para efectos del presente proceso, las comunicaciones, observaciones y otro tipo de mensajes se deberán realizar por el **SECOP II**.

Solamente se recibirán las manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en el SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el ministerio, las respuestas se harán por la misma plataforma.

1.4 Presupuesto oficial

El Ministerio de Cultura cuenta con un presupuesto oficial de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000)**. M/CTE, para atender el gasto que demande la ejecución del convenio. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar, así como el reconocimiento del costo operativo.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del presupuesto asignado al **MINISTERIO** para la Vigencia Fiscal 2021, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 472421 del 09 de abril del 2021. El valor del presupuesto oficial está discriminado así

	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	\$	1.400.000.000,00		
	PORCENTAJE COSTOS ADMINISTRATIVOS		7,37%		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	APORTE MINISTERIO	VALOR NETO ACTIVIDADES	VALOR COSTOS OPERATIVOS	%
PARA MODALIDAD 100% VIRTUAL DEL DIPLOMADO (sedes con enfoque territorial)					
1	Honorarios Docentes para la realización del diplomado en las sedes virtuales propuestas. Docentes acreditados con experiencia y conocimiento.	\$ 212.050.000,00	\$ 197.494.645,00	\$ 14.555.355,00	7,37%
2	Seminario Abierto de 20 horas compuesto por 5 charlas y un panel con expertos nacionales e internacionales.	\$ 71.860.000,00	\$ 66.927.447,00	\$ 4.932.553,00	7,37%

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

3	Diseño de contenidos académicos y estructura de los módulos. *	\$ 115.610.000,00	\$ 107.674.397,00	\$ 7.935.603,00	7,37%
4	Asesoría y acompañamiento a los estudiantes de cada una de las sedes. (dinamizadores, seguimiento virtual, monitorías entre otras)	\$ 71.740.000,00	\$ 66.815.684,00	\$ 4.924.316,00	7,37%
5	Coordinación académica, administrativa y Logística. *	\$ 109.910.000,00	\$ 102.365.651,00	\$ 7.544.349,00	7,37%
6	Producción y soporte para la plataforma virtual y seguimiento a la conexión en el seminario y el diplomado. *	\$ 178.360.000,00	\$ 166.117.165,00	\$ 12.242.835,00	7,37%
7	Honorarios para un grupo de 6 personas que brinden apoyo operativo a la Dirección de Fomento Regional en las etapas de inscripción y selección.	\$ 19.530.000,00	\$ 18.189.438,00	\$ 1.340.562,00	7,37%
8	Impresión y diseño de cartillas por cada Diplomado de acuerdo con la cantidad de estudiantes, que contenga como mínimo 150 páginas. *	\$ 56.890.000,00	\$ 52.985.005,00	\$ 3.904.995,00	7,37%
9	Adquisición y envío de un Kit de herramientas pedagógicas, que contenga como mínimo una SIM con datos y una memoria USB con materiales de estudio, para facilitar la conectividad de los participantes y el acceso a los contenidos del curso.	\$ 91.050.000,00	\$ 84.800.224,00	\$ 6.249.776,00	7,37%
10	Envío de los kits, material pedagógico y diplomas. *	\$ 24.000.000,00	\$ 22.352.612,00	\$ 1.647.388,00	7,37%
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DEL DIPLOMADO (sedes con enfoque territorial)					
11	Honorarios Docentes para la realización del diplomado en las sedes semipresenciales propuestas. Docentes acreditados con experiencia y conocimiento.	\$ 30.880.000,00	\$ 28.760.361,00	\$ 2.119.639,00	7,37%
12	Adquisición de materiales para el desarrollo de las clases en las sedes presenciales: libretas, esferos, material impreso requerido, diplomas y material logístico requerido	\$ 6.660.000,00	\$ 6.202.850,00	\$ 457.150,00	7,37%
13	Contratación del lugar en donde se realizarán las jornadas presenciales en cada uno de los municipios, con equipos tecnológicos y mobiliario requerido	\$ 12.920.000,00	\$ 12.033.156,00	\$ 886.844,00	7,37%
14	Contratación de las personas encargadas de la logística durante los nueve días de clases presenciales en las sedes presenciales.	\$ 5.990.000,00	\$ 5.578.840,00	\$ 411.160,00	7,37%
15	Suministro de almuerzos (1) y refrigerios (2) durante los nueve días de clases presenciales en cada uno de los municipios sede.	\$ 26.230.000,00	\$ 24.429.543,00	\$ 1.800.457,00	7,37%
16	Gastos de viaje y desplazamiento aéreo o terrestre para los docentes y personal académico.	\$ 21.320.000,00	\$ 19.856.571,00	\$ 1.463.429,00	7,37%
SEDE ESPECIAL CON ENFOQUE POBLACIONAL (Sentencia T-302 de 2017)					
17	Honorarios Docentes para la realización del diplomado en la sede especial de la Guajira. Docentes acreditados con experiencia, idoneidad y conocimiento de este enfoque.	\$ 32.050.000,00	\$ 29.850.051,00	\$ 2.199.949,00	7,37%

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

18	Adquisición de materiales para el desarrollo de las clases en las sedes presenciales: libretas, esferos, material impreso requerido, diplomas y material logístico requerido	\$ 6.920.000,00	\$ 6.445.003,00	\$ 474.997,00	7,37%
19	Contratación del lugar en donde se realizarán las jornadas presenciales en cada uno de los municipios, con equipos tecnológicos y mobiliario requerido	\$ 12.140.000,00	\$ 11.306.696,00	\$ 833.304,00	7,37%
20	Contratación de las personas encargadas de la logística durante los nueve días de clases presenciales en las sedes presenciales.	\$ 6.570.000,00	\$ 6.119.028,00	\$ 450.972,00	7,37%
21	Suministro de almuerzos (1) y refrigerios (2) durante los nueve días de clases presenciales en cada uno de los municipios sede.	\$ 13.650.000,00	\$ 12.713.048,00	\$ 936.952,00	7,37%
22	Transporte para los estudiantes lugar de origen-sede de clases – lugar de origen, todos los días de clases presenciales.	\$ 12.910.000,00	\$ 12.023.843,00	\$ 886.157,00	7,37%
23	Gastos de viaje y desplazamiento aéreo o terrestre para los docentes y personal académico.	\$ 10.760.000,00	\$ 10.021.421,00	\$ 738.579,00	7,37%
CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO Y DEL VALOR SOCIAL Y CULTURAL DE FESTIVALES					
17	Equipo Investigador: profesionales expertos en estudio de impacto en gestión Cultural, etnografía, economía, antropología.	\$ 167.220.000,00	\$ 155.741.827,00	\$ 11.478.173,00	7,37%
#VALOR !	Gerencia del Proyecto y Dirección Administrativa.	\$ 35.230.000,00	\$ 32.811.772,00	\$ 2.418.228,00	7,37%
18	Diseñador General del Proyecto.	\$ 11.450.000,00	\$ 10.664.059,00	\$ 785.941,00	7,37%
19	Diseño y montaje en aplicativo web.	\$ 26.100.000,00	\$ 24.308.466,00	\$ 1.791.534,00	7,37%
20	Gastos de viaje y desplazamiento aéreo o terrestre para los docentes y personal académico.	\$ 10.000.000,00	\$ 9.313.589,00	\$ 686.411,00	7,37%
		\$ 1.400.000.000,00	\$ 1.303.902.392,00	\$ 96.097.608,00	\$ -

*El presupuesto destinado a la ESAL corresponde al costo operativo previsto.

* Para la actividad número 8 las especificaciones mínimas de la publicación son: Formato: 21.5 X 28 Cm (tamaño carta) – Encuadernación: argollado – Cubierta: Tapa dura impresa a 4X0 tintas, 4 guardas impresas a 4X0, Plastificado mate – Interiores: páginas impresas a 4X4 tintas sobre bond de 90 gr.

1.5 Publicación de la convocatoria pública

El Ministerio publicará el presente proceso en el portal único de contratación <https://www.secop.gov.co/COTIMarketplace/> SECOP II.

De existir diferencias en la información contenida en los documentos publicados en el SECOP II y el presente documento, prevalecerá este, sobre los demás.

1.6 Cronograma del proceso

El cronograma del presente proceso se determinará a través del SECOP II.

Cuando se susciten modificaciones en las fechas del cronograma, el MINISTERIO realizará los cambios a través de adendas publicadas en el SECOP II.



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

1.7 Observaciones al proceso y respuestas por parte de la entidad

Se podrán presentar observaciones, aclaraciones, inquietudes, únicamente en la plataforma SECOP II, sobre el pliego electrónico y los documentos publicados.

Ninguna aclaración verbal afectará las condiciones de participación y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

1.8 Entrega de propuestas

La propuesta se presentará únicamente en la plataforma SECOP II.

No se acepta una propuesta presentada por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder, los sobres respectivos serán devueltos a la ESAL.

NOTA 1. Para la presentación de la oferta a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 2. Para el caso de un consorcio o uniones temporal, se debe crear la cuenta de la figura plural a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

No será evaluada la oferta de un proponente plural, presentada desde la cuenta de uno de los integrantes.

1.9 Indisponibilidad del SECOP II

El protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, el protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y el Ministerio de Cultura deberán remitirse al protocolo, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Únicamente para los efectos establecidos en el protocolo y solo si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II, el ministerio dispone el correo electrónico contratos@mincultura.gov.co.

El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación del protocolo de indisponibilidad, en consecuencia, cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por el Ministerio de Cultura.

1.10 Cierre

La entrega de la propuesta se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

Para verificar el día y la hora, el proponente verificará en el cronograma del proceso establecido en el SECOP II.

Seguido al cierre, se emite la constancia de la presentación de la propuesta y se realizará la apertura y publicación de cada una de estas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales del SECOP II.

1.11 Análisis de la propuesta

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia de la propuesta presentada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y las exigencias de esta invitación.

El Ministerio podrá solicitar a la ESAL participante, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar su propuesta, ni el Ministerio modificará los términos de esta.

1.12 Traslado del informe de evaluación.

El informe de verificación y evaluación de la propuesta se pondrá a disposición de los oferentes en el SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del informe de evaluación.

Durante el traslado de evaluación, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta y únicamente podrá remitir soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

El Ministerio publicará el informe de evaluación, por un periodo no menor a un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberá revisar y presentar la subsanación o aclaraciones requeridas por el comité evaluador, así como, las observaciones a estos informes.

1.13 Suscripción del convenio de asociación

El Ministerio suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

FIN DEL CAPÍTULO

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021
CAPITULO II

2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 Justificación del convenio a suscribir.

El área requeriente justificó la necesidad del convenio a suscribir así:

“Para el Ministerio de Cultura, como entidad encargada de impulsar el desarrollo de procesos, proyectos, actividades culturales y artísticas y que reconoce que el activo más importante del sector es su talento humano, es fundamental cualificar y actualizar los conocimientos y las maneras de formular y gestionar los proyectos por parte de gestores y emprendedores creativos de las regiones en proceso de crecimiento y consolidación. De igual forma, en el marco de la economía naranja, estas acciones formativas se constituyen en valiosas herramientas para el acceso a fuentes de financiación por parte de gestores y emprendedores creativos de las regiones. Esto en consonancia con lo estipulado en la Ley 1834 de 2017, que invita a promover el incremento de capacidades de los agentes del sector, considerando esto como una de las principales oportunidades para la reactivación del sector cultura, la sostenibilidad, el crecimiento y cierre de brechas entre la periferia y el centro del país.

Por otra parte, además de la cualificación en formulación de proyectos, el Ministerio de Cultura ha venido adelantando acciones de evaluación de las actividades apoyadas en el marco de la Convocatoria del Programa Nacional de Concertación para conocer sus fortalezas y debilidades y de esta manera proponer acciones de mejoramiento que incidan en la definición de los enfoques y metodologías para la formulación de proyectos que generen mayores beneficios a las comunidades. En el caso de eventos de gran importancia cultural y social para las comunidades, como los festivales, estas evaluaciones han mostrado además su valor como generador de ingresos y empleo en las economías locales.

Para fortalecer las capacidades en formulación y evaluación de proyectos de los gestores, creadores y emprendedores culturales, de las organizaciones culturales y de las instancias responsables del sector en las entidades territoriales, se requiere de las siguientes actividades:

-Cualificación de los gestores y emprendedores culturales del país mediante la entrega de herramientas que les facilite aumentar su capacidad técnica en materia de formulación de proyectos, acceso a fuentes de financiación, conocimiento del sector cultural público, comprensión de la legislación cultural y manejo de aspectos del emprendimiento cultural y la economía naranja.

-Seguimiento y evaluación a las inversiones públicas del Programa Nacional de Concertación en algunos festivales caracterizados por transmitir contenidos simbólicos y culturales y por tener alto impacto en las comunidades. De acuerdo con los nuevos desafíos de esta nueva normalidad asociada a la pandemia para los festivales y procesos culturales, los contenidos y el relacionamiento con los públicos se desmaterializan y se proponen nuevos formatos. En cuanto a la viabilidad financiera, los aliados tradicionales cambian sus prioridades y todo esto se conjuga en un escenario con desafíos y oportunidades para la innovación y la resiliencia. En razón a lo anterior, la trayectoria y evidencias de investigación sobre la sostenibilidad de festivales y procesos culturales permitirán reconocer las dimensiones sostenibilidad de estos y de los proyectos culturales (cultural/patrimonial, social y económica/gestión), de aquí se propone una oportunidad para trabajar con dichos procesos, así como conocer y proponer referentes. Se plantea desarrollar un documento que se configure como un referente para la innovación, la resiliencia y la sostenibilidad de festivales y procesos culturales en Colombia:



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

una propuesta formulada con el Programa Nacional de Concertación, de acuerdo con el siguiente esquema: 1) Seguimiento a festivales y procesos asociados al Programa Nacional de Concertación, 2) Encuesta en línea a procesos del Programa Nacional de Concertación. 3) Talleres/maratón de innovación para festivales y procesos del PNC. 4) Referentes para la innovación, resiliencia y sostenibilidad de festivales y procesos en Colombia.

Estas actividades se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo del cuatrienio 2018 – 2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, el cual establece en su Pacto X. “Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja”, y en la línea estratégica “Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios”, que la política pública cultural se orientará hacia la creación de oportunidades y condiciones mínimas que permita garantizar a la población colombiana el ejercicio de sus derechos culturales bajo un enfoque territorial y poblacional y reconoce en sus estrategias de competitividad, la importancia de incentivar la economía naranja, como una fuente de generación de valor relevante para el país.”

2.2 Objeto del convenio

“Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y financieros para la generación de capacidades, competencias e investigaciones para el fortalecimiento de la gestión cultural y la economía naranja en Colombia”

2.3 Lugar de ejecución del convenio

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento se desarrollarán a nivel nacional, de acuerdo con los territorios que se prioricen para la realización de los diplomados y la evaluación de los festivales.

2.3.1 Compromisos Generales de la ESAL.

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.
3. Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad
5. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002.
6. Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales,



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio.
9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad.
10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION).
11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
12. Constituir la garantía única.
13. Reembolsar al Ministerio de Cultura – Dirección del Tesoro Nacional-los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio.
15. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo.
16. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio.
17. Dar los créditos al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos.
18. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

2.3.2 Compromisos especiales de la ESAL

PARA EL DIPLOMADO EN GESTIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES

- 2.3.2.1 Diseñar y concertar con la Dirección de Fomento Regional las sedes, los contenidos y metodología del diplomado en gestión y formulación de proyectos culturales. El diplomado se realizará en diecinueve (19) sedes virtuales y tres (3) sedes en modalidad será semipresencial.

La modalidad virtual se impartirá en ciento treinta (130) horas y en la modalidad semipresencial se impartirán 100 horas en cada municipio (72 horas presenciales y 28 horas virtuales). Las 72 horas presenciales se



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

distribuirán en tres módulos, cada uno con una duración de tres días y ocho horas de trabajo diarias.

Sedes semipresenciales:

Las sedes en modalidad semipresencial serán las siguientes: Una sede en el archipiélago de San Andrés y providencia, una en un municipio que el Ministerio de Cultura determine y una sede especial con enfoque poblacional en el departamento de la Guajira, en el municipio que se concertó con la comunidad Wayuu, entidades territoriales y el Ministerio de Cultura para cumplimiento de la Sentencia T 302 de 2017

- 2.3.2.2 Realizar el diplomado con un cupo de 50 personas para formación virtual y 40 personas para formación semipresencial en cada sede respectivamente, previa selección mediante el proceso que determine el Ministerio de Cultura.
- 2.3.2.3 Proporcionar una plataforma virtual para el desarrollo del diplomado en las modalidades semipresencial y virtual. De igual manera, garantizar su correcto funcionamiento y disponibilidad en todo momento.
- 2.3.2.4 Proveer una plataforma web para el desarrollo del proceso de inscripción y remitir a la Dirección de Fomento Regional los reportes de personas inscritas de acuerdo a las solicitudes que esta realice.
- 2.3.2.5 Garantizar el desarrollo del diplomado con metodologías, contenidos y material pedagógico, en concertación con la Dirección de Fomento Regional.
- 2.3.2.6 Realizar reportes mensuales del estado de alumnos activos del diplomado e informe de estrategias implementadas para mitigar la deserción.
- 2.3.2.7 Presentar un cronograma de actividades y realizar un informe sobre las herramientas de información, consulta y análisis requeridos para el desarrollo del programa académico, los cuales deberán ser entregados a los quince días de suscrito el convenio.
- 2.3.2.8 Proveer y garantizar el envío a cada estudiante en la modalidad virtual de un Kit de herramientas pedagógicas, una SIM con datos y una memoria USB con materiales de estudio, para facilitar la conectividad de los participantes y el acceso a los contenidos del curso.
- 2.3.2.9 Elaborar y entregar cartillas, herramientas pedagógicas y metodológicas impresas a cada estudiante (de modalidad virtual y semipresencial) y suministrar libretas y esferos, como material complementario al desarrollo de cada uno de los módulos.
- 2.3.2.10 Realizar la coordinación de todas las actividades de orden logístico y administrativo del diplomado en las sedes en las que se impartan las horas presenciales.



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

- 2.3.2.11 Seleccionar los sitios idóneos en donde se realizarán las jornadas de clases presenciales en cada municipio, donde se impartirá la formación semipresencial, previa autorización del supervisor del convenio.
- 2.3.2.12 Garantizar los equipos tecnológicos, mobiliario requerido y suministrar dos refrigerios y un almuerzo al día a cada estudiante en donde se desarrollen las clases presenciales.
- 2.3.2.13 Designar docentes que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia en gestión, procesos culturales y pedagogía para el desarrollo del Diplomado.
- 2.3.2.14 Designar una persona encargada de los aspectos logísticos de la sede en donde se desarrollen las clases presenciales.
- 2.3.2.15 Desarrollar indicadores de evaluación y percepción que permitan observar el nivel de asimilación de los contenidos por los participantes y al mismo tiempo controlar la asistencia a cada una de las sesiones.
- 2.3.2.16 Poner a disposición de la Dirección de Fomento Regional un equipo de 6 personas que brinden apoyo operativo en las etapas de inscripción y selección.
- 2.3.2.17 Realizar un informe final sobre el desarrollo del proceso de formación que contenga fotografías de las clases, asistencia, evaluación de los estudiantes, conclusiones y recomendaciones.
- 2.3.2.18 Elaborar, imprimir y hacer llegar los diplomas a los estudiantes que culminen el proceso exitosamente (modalidad virtual y semipresencial).

**PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO Y DEL VALOR SOCIAL Y CULTURAL DE
FESTIVALES O PROYECTOS APOYADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN.**

- 2.3.2.19 Realizar un seguimiento a 7 festivales y procesos asociados al Programa Nacional de Concertación que se hayan destacado en análisis previos por sus buenas prácticas en las dimensiones patrimonial/cultural, social o económica/gestión con el fin de comprender su sostenibilidad actual y estrategias de adaptación a la coyuntura COVID-19. a partir de:
 - a) Actualización de conceptos y categorías de análisis: económica/gestión, social, cultural, innovación.
 - b) Rediseño de herramientas de investigación (guías de entrevista y formato de encuestas).
 - c) Selección de 7 festivales y procesos a partir de criterios atrás descritos.
 - d) Agendamiento y entrevistas en línea, para el procesamiento de información resultante.
 - e) Presentar un informe de seguimiento de 7 festivales y procesos asociados al Programa Nacional de Concertación, estrategia de sostenibilidad y caracterización del impacto de la coyuntura COVID-19.



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

- 2.3.2.20 Hacer una caracterización y análisis estadístico de estrategias de los procesos asociados al Programa Nacional de Concertación con el fin de comprender sus estrategias de adaptación a la coyuntura COVID-19, a partir de:
- a) Diseño y montaje de un cuestionario en plataforma virtual.
 - b) Consolidación, procesamiento y análisis de la información.
 - c) Realización de una encuesta en línea a una muestra de 100 procesos asociados al Programa Nacional de Concertación.
- 2.3.2.21 Difundir entre el público en general, el sector cultural asociado a los festivales o proyectos y la institucionalidad cultural, la información recogida a través de:
- a) Desarrollo de un documento cuyo formato será hipertextual, lo cual quiere decir que permite enlazar y compartir información de diversas fuentes externas por medio de enlaces y que se configure como un referente para la innovación, resiliencia y sostenibilidad de festivales y procesos culturales en Colombia. Este documento incorporará los hallazgos y resultados de la Caracterización de buenas prácticas de 7 festivales y procesos seleccionados que sean de referencia en Colombia (PNC) en dimensiones patrimonial/cultural, social, económica/gestión e innovación y la caracterización de propuestas de soluciones para la innovación y resiliencia en festivales.
 - b) Producir videos y podcasts de expertos, así como de festivales y procesos, su lenguaje y diseño será sencillo y adaptado al uso de los gestores de festivales en el país.
 - c) Llevar a cabo un Taller de socialización y apropiación de los referentes, dirigido a un grupo amplio de festivales y procesos asociados al Programa Nacional de Concertación.
 - d) Activar una plataforma de ideación y soluciones para festivales y procesos del PNC (incluyendo los de las obligaciones anteriores) que enfrentan actualmente una disrupción y transformación, a través de un taller/maratón lúdico para fomentar el pensamiento creativo y la construcción de conceptos, ideas y prototipos innovadores.

La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con:

Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

NOTA: A título de costo operativo a favor de la ESAL, requeridos para el desarrollo de las actividades comerciales realizadas en el marco del convenio se determina un porcentaje de siete con treinta y siete centésimas CIENTO (7,37%)

2.4. Duración del convenio

El plazo de ejecución del contrato será desde hasta el 30 de noviembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución.

2.5. Entrega de aportes.

El Ministerio girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los siguientes términos:

A. Un primer desembolso, a la firma y aprobación de la garantía del convenio, dentro de los siete días calendario de iniciada su ejecución, correspondiente al **50%** previa presentación de cronograma y propuesta de trabajo para realizar las diferentes actividades previstas para la ejecución del objeto contractual.

B. Un segundo desembolso, correspondiente al **30%** a los tres (3) meses siguientes del inicio de ejecución, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de un informe de avance de la ejecución de actividades donde se demuestre el cumplimiento del cronograma de trabajo.

C. Un tercer desembolso, desembolso correspondiente al **19%** dentro de los (2) meses posteriores al segundo desembolso previa aprobación por parte de la supervisora de un informe de avance en el desarrollo de las sedes del diplomado, donde se evidencie el inicio de actividades por lo menos en el 85% de las sedes.

D. Un cuarto y último, desembolso correspondiente al **uno por ciento (1%)**, a la finalización del convenio, previa entrega del informe final de actividades e informe financiero con soportes.

Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa anual de caja y su giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

Los recursos aportados por el Ministerio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.

Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Ministerio, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco de la República N°. 61011094 denominada D.T.N. rendimientos financieros código: 328, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de Cultura Grupo Gestión Financiera y Contable y al supervisor, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

El Ministerio reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el comité operativo si lo hay o en su defecto por el supervisor del convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el supervisor del convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, pensiones y sistema general de riesgos laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para cada uno de los desembolsos, el Ministerio girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe técnico y financiero en el AZ DIGITAL del Ministerio, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

Para efectos del último giro, el MINISTERIO desembolsará la suma, previa presentación del informe de actividades y financiero con soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación de dicho informe al Grupo de Contratos y Convenios y el Acta de Liquidación del convenio correspondiente, debidamente suscrita.

2.6. Garantías

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del Ministerio de Cultura, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

- a. **Cumplimiento del convenio:** Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- b. **Calidad del servicio:** Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total y con vigencia igual a la del plazo y cuatro (4) meses más.
- c. **Devolución del pago anticipado.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- d. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del convenio y tres (3) años más.
- e. **Responsabilidad civil extracontractual:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas.

Modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia, asegurados: Ministerio de Cultura y LA ESAL, beneficiarios: tanto el Ministerio de Cultura como los terceros que



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual de la ESAL o sus subcontratistas.

Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMMLV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

Reposición de la garantía: la ESAL deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Con la presente garantía, se amparará únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

La ESAL deberá cargar en el SECOP II las garantías dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del convenio para la aprobación del Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio, las cuales son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.7. Supervisión

La supervisión será realizada por la **Directora de Fomento Regional** del Ministerio, o quien haga sus veces, o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las que determine el manual de supervisión e interventoría las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL;
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto convenido, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL;
- c) Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos a la ESAL;
- d) Firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente al Ministerio sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
- h) Verificar como requisito para el desembolso, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

i) Remitir al grupo de Contratos y Convenios los documentos originales (físicos y electrónicos), que se generen y reciban en ejecución del contrato tales como: informes de ejecución contractual, actas de inicio, reinicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y comunicaciones cruzadas con el Contratista. Para los documentos que nacieron digitales y que reposen en el AZ DIGITAL, no será necesaria esta remisión. La documentación debe ser entregada al grupo de Contratos y Convenios debidamente organizada en orden cronológico.

j) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Ministerio y/o la supervisión y la ESAL deberán realizarse por escrito.

En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la ESAL, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio.

2.8. Comité operativo.

Para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio se creará un Comité Operativo integrado por la Directora de Fomento Regional del Ministerio de Cultura o a quien ésta delegue, un profesional de la Dirección de Fomento Regional, un profesional administrativo de la Dirección de Fomento Regional y el representante legal de la ESAL o quien éste delegue.

La Secretaría general del Ministerio será convocada al comité cuando los asuntos a tratar se refieran a temas presupuestales, adiciones y/ prórrogas del convenio.

2.8.1. Funciones del comité operativo:

1. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del convenio, concretando las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
2. Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos del convenio y su adecuada administración y generar un plan operativo de ejecución.
3. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio.
4. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo.
5. Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal.

2.8.2. Deliberaciones y decisiones del comité operativo.

Las deliberaciones y decisiones del Comité Operativo constarán en actas que se numerarán consecutivamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los asistentes. Podrá invitarse a participar en él a las instituciones y/o personas que el comité considere pertinente.

Reuniones no presenciales del comité operativo: el Comité Operativo podrá deliberar virtualmente, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes.



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre del integrante del Comité que emite su decisión o intervención y el contenido de esta.

FIN DEL CAPÍTULO

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021
CAPITULO III

3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y cumplir con los requisitos exigidos en este capítulo.

3.1 Condiciones de la propuesta.

Estará a cargo de la ESAL, todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, el **MINISTERIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

Los documentos de la propuesta, así como los mensajes, observaciones, subsanes y aclaraciones, deberán estar en castellano, en caso contrario no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación y análisis.

Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2 Determinación de la reconocida idoneidad.

El Ministerio evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan.

3.3 Requisitos jurídicos.

3.3.1 Participantes.

Podrán presentar propuestas únicamente entidades privadas sin ánimo de lucro, bien sea a nombre propio o en consorcio o unión temporal cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

3.3.2 Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Si la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, el proponente (ESAL) deberá anexar la documentación de cada ESAL integrante del Consorcio o Unión Temporal, solicitada en estos términos de referencia.

El proponente ESAL plural deberá adjuntar junto con su propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del **Ministerio**.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal.
- c) Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

3.3.3 Carta de presentación (anexo 1)



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (anexo 1), la cual debe estar suscrita por el representante legal o apoderado, mencionado en ella.

3.3.4 Cédula de ciudadanía del representante legal.

La ESAL deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, si es una propuesta plural cada uno de los integrantes deberá adjuntar dicho documento, así como el del representante legal del proponente plural cuando sea distinto a los anteriores.

3.3.5 Certificados de existencia y representación legal

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por las cámaras de comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, documento que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La duración de la entidad sin ánimo deberá tener un término igual o superior al del convenio y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

3.3.6 Objeto social

El objeto social de la entidad proponente debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

3.3.7 Autorización de la junta directiva u órgano social competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

3.3.8 Registro Único Tributario

Adjuntar con su propuesta el RUT vigente, con el fin de verificar si la ESAL se encuentra o no dentro del régimen tributario especial.

3.3.9 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N° 2 o 2A).

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado

3.3.10 Compromiso anticorrupción y origen lícito de los recursos (anexo 3)

El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación del anexo 3 de la presente invitación.

En caso de los consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo.

De igual manera, la ESAL deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

3.3.11 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

Adjuntar del representante legal y de la ESAL, el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, El Ministerio verificará a través del portal de internet de dicha entidad.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

3.3.12 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Adjuntar del representante legal y de la ESAL, el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio verificará a través del portal de internet de dicha entidad.

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

3.3.13 Certificado de antecedentes judiciales y, de contravenciones vigentes.

Adjuntar del representante legal de la ESAL, el certificado de antecedentes judiciales y de contravenciones emitidos por la policía nacional, el Ministerio verificará a través del portal de internet de dicha entidad.

Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar antecedentes judiciales y, de contravenciones vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

La propuesta será considerada como NO HABILITADA jurídicamente, cuando la entidad no cumpla con alguno de los documentos señalados anteriormente, y el Ministerio solicitará en el traslado de la evaluación de los documentos no aportados.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

3.4 Documentos de carácter financiero.

3.4.1 Indicadores de la eficiencia de la organización

Los indicadores financieros de la ESAL nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar una certificación suscrita por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal, en la que señale los índices financieros que más adelante se mencionan.

De conformidad con la circular externa de la Súper Sociedades donde modifican los plazos para la presentación de los estados financieros y otros informes del año 2020, los índices financieros serán los arrojados por el ejercicio contable con corte a 31 de diciembre de 2020. Esta certificación deberá acompañarse con los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de estos profesionales (Contador Público y el Revisor Fiscal)

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	VALOR SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	$\frac{ACTIVO\ CTE}{PASIVO\ CTE}$	Mayor o igual a 1,0	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del activo corriente de los integrantes del consorcio o unión temporal dividida en la sumatoria del pasivo corriente de los integrantes del consorcio o unión temporal. El resultado debe cumplir con el margen solicitado. NOTA: En caso de que el pasivo corriente sea igual a cero (0), se entiende que el proponente cumple con este índice.
PATRIMONIO	$ACTIVOS - PASIVOS$	Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como No Habilitado.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.



INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021

NOTA: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución la verificación de los indicadores financieros se realizará con base en la información a la fecha de inscripción acreditar su capacidad financiera con el balance de apertura y/o balance de trimestre.

3.4.2 Información financiera para pagos

La ESAL deberá diligenciar y presentar el anexo N° 8 denominado “*Información Financiera para pagos*”.

3.5 Requisitos técnicos habilitantes

3.5.1 Experiencia de la entidad

El proponente interesado debe acreditar experiencia en las actividades señaladas a continuación:

- Realización de estudios o evaluaciones de impacto de políticas o proyectos culturales.
- Realización de diplomados o proceso de formación en gestión cultural o emprendimiento cultural.

Se entiende por gestión cultural el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planeación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales. Se entiende por emprendimiento cultural: “Es una actividad de apropiación de los valores simbólicos e intangibles de una sociedad para crear diversas maneras de representación plasmados en bienes y servicios culturales, a través de procesos económicos basados en el riesgo, la creatividad y la innovación, que en su conjunto deben permitir la consolidación de una idea de negocio, empresa u organización”.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar máximo tres (3) contratos o convenios terminados y anexar las certificaciones o actas de liquidación correspondientes, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del Ministerio para el presente proceso.

Si se relacionan más de tres (3) contratos o convenios para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los tres (3) primeros relacionados en el anexo correspondiente. En el caso de que el proponente no diligencie el **Anexo N°. 6**, se tendrán en cuenta únicamente los tres (3) primeros contratos o convenios que se presenten.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El Ministerio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:



INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021

$$VP = \left\{ \left(\frac{V_o}{SMMLVFT} \right) \times SMMLVFC \right\}$$

Dónde:

- VP = Valor presente del Contrato Celebrado
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.
SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso.

En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

En caso de consorcio, unión temporal, todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% del presupuesto.

Si la ESAL tiene menos de tres años de constituida, se tendrá en cuenta la experiencia de sus constituyentes.

La propuesta que no cumpla con el requisito técnico exigido como habilitante será calificada como NO HABILITADA.

3.5.2 Estructura organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, por lo anterior la entidad deberá adjuntar:

- a. Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro.
- b. Indicar a través de un escrito la política de Gestión Documental con la que cuenta.
- c. Indicar a través de un escrito la política de gestión manejo de riesgos con la que cuenta.
- d. Manifestación en la que se indique que se encuentra al día en el registro ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

3.5.3 Equipo mínimo requerido.



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	
Coordinador de investigación	Profesional de las ciencias económicas, sociales o afines con estudio de posgrado (Maestría o Doctorado), que cuente con experiencia de cinco (5) años en procesos académicos y de investigación.
Docente en gestión cultural	Profesional de las ciencias económicas, sociales o afines, con estudio de posgrado (Maestría o Doctorado), que cuente con experiencia de dos (2) años en procesos de formación o asesoría en gestión cultural. Se entiende por gestión cultural el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planeación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales.
Docente en emprendimiento Cultural	Profesional de las ciencias económicas, sociales o afines, con estudio de posgrado (Maestría o Doctorado), que cuente con experiencia de dos (2) años en procesos de formación o asesoría en emprendimiento cultural y/o economía creativa. Se entiende por emprendimiento cultural: “es una actividad de apropiación de los valores simbólicos e intangibles de una sociedad para crear diversas maneras de representación plasmados en bienes y servicios culturales, a través de procesos económicos basados en el riesgo, la creatividad y la innovación, que en su conjunto deben permitir la consolidación de una idea de negocio, empresa u organización”.
Contador	Profesional en contaduría pública con por lo menos 4 años de experiencia en el seguimiento y control de información financiera y contable con organizaciones sin ánimo de lucro

Con la presentación de la propuesta, se entenderá que la ESAL cuenta con la persona **“Apoyo administrativo del proyecto”**. Dentro de los tres días siguientes a la firma del convenio, se deberá presentar la hoja de vida y soportes de esta persona.

Junto con su propuesta, se deberá adjuntar la hoja de vida con sus soportes del **Docente en gestión cultural, el Docente en emprendimiento cultural, el Coordinador de investigación y el Apoyo administrativo del proyecto** por ser objeto de ponderación, con el fin de verificar los requisitos HABILITANTES.

Certificaciones de experiencia.

La ESAL deberá presentar las certificaciones de experiencia de las personas donde se demuestre el perfil solicitado.

Las certificaciones que se presenten de la experiencia específica solicitada tanto para apoyo administrativo del proyecto como para el coordinador general deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
- Descripción del proyecto apoyado o desarrollado
 - Entidad contratante, teléfono y dirección.
 - Firma de la persona competente que certifica.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el 1º día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación. Así mismo,

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al señalado como terminación. El Ministerio contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo periodo.

En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo mínimo de trabajo, el Ministerio únicamente tendrá en cuenta las actividades y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo ejecutado en este tipo de actividades.

En caso de no contener toda la información o de presentar inconsistencias el Ministerio se reserva el derecho de solicitar nueva documentación, así como de realizar las consultas antes otras entidades para revisar la veracidad de esta. De encontrar información que no corresponde a la realidad el Ministerio interpondrá las respectivas denuncias ante los órganos competentes.

Documentos adicionales

Si la ESAL es el mismo que certifica al personal propuesto, además de la certificación, debe presentar copia del respectivo contrato suscrito entre la ESAL (proponente) y las personas a acreditar, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

3.5.4 Aportes en especie (anexo N° 4)

La ESAL deberá diligenciar y presentar el anexo N° 4 denominado “*Descripción Ofrecimientos en Especie*”. En él se describirá de forma clara y precisa en qué consiste el aporte para las diferentes actividades planteadas por el Ministerio. Se indicará su naturaleza (descripción del aporte), la unidad de medida, el costo, al igual que la indicación de cómo se aportará al convenio. Estos ofrecimientos deberán cuantificarse en el anexo N° 5 Propuesta Económica.

En caso de que la información referente a los aportes en especie, no se entregue en la forma como se indicó anteriormente, o cuando los aportes ofrecidos no correspondan a las necesidades inherentes a las actividades planteadas por el Ministerio, no se tendrán en cuenta en los criterios de evaluación y ponderación.

La valoración de los aportes ofrecidos en especie deberá estar acorde con precios del mercado y deberán ser soportado durante la ejecución del convenio.

Así las cosas, los aportes en especie aceptables por el Ministerio, son única y exclusivamente los relacionados en las actividades descritas en el anexo N° 4, mismas que se enuncian en el anexo N°5 en el cual deben ser debidamente cuantificadas.

No será necesario que los aportes en especie de la ESAL sean ofrecidos sobre el total de las actividades descritas en el anexo N°4.

El Ministerio de acuerdo con el estudio del sector, exige un equipo mínimo de trabajo, el cual se encuentra valorado dentro del rubro de costos operativos inherentes a la ejecución del convenio. Así las cosas, los aportes en especie ofertados en este sentido deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

FIN DEL CAPITULO

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
 PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
 ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
 MC RE CO 018 2021
 CAPÍTULO IV**

4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El **MINISTERIO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Valor superior al presupuesto oficial de la experiencia mínima habilitante. (Se tomará la información de las certificaciones que se adjuntan para acreditar la experiencia mínima habilitante)	60
Experiencia específica adicional del coordinador de investigación	20
Experiencia del docente en gestión cultural	5
Experiencia del docente en emprendimiento cultural	5
Aportes	10
TOTAL	100

4.1 Valor superior al presupuesto oficial de la experiencia mínima habilitante. Máximo 60 Puntos.

El Ministerio determinará el valor superior al mínimo habilitante de acuerdo con las certificaciones que fueron tomadas como habilitadas en la experiencia mínima.

En caso de que el proponente realice subsanaciones que impliquen cambio en la experiencia a acreditar, éstas serán tenidas en cuenta únicamente como factor habilitante mas no otorgarán puntaje.

Por un porcentaje superior al habilitante (100%) del presupuesto oficial, el Ministerio asignará hasta un máximo de 60 puntos aplicando la siguiente tabla.

PORCENTAJE DEL VALOR SUPERIOR A LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE SOBRE EL PRESUPUESTO OFICIAL		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
100%	150%	10 puntos
150%	200%	20 puntos
200%	250%	30 puntos
250%	300%	40 puntos
300%	350%	50 puntos
350%		60 puntos

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior, se tendrá en cuenta únicamente las certificaciones **HABILITADAS** en el criterio de la experiencia mínima.

4.2 Experiencia específica adicional del coordinador de investigación. (Anexo 7). Máximo 20 puntos

El MINISTERIO asignará puntaje y determinará la experiencia del Coordinador del Proyecto de acuerdo con la información consignada en el respectivo anexo, con sus soportes.

Por la experiencia adicional a la mínima requerida del coordinador, el MINISTERIO asignará hasta un máximo de **20 puntos** aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN	
--	--



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

De	Hasta	Puntaje
5 años	9 años	10 puntos
9 años	En adelante	20 puntos

Para la verificación y asignación de puntaje, la ESAL deberá diligenciar el anexo 7 indicando la experiencia adicional a la mínima solicitada, la cual deberá estar soportada. En caso de no presentar el formato antes señalado y no adjuntar las certificaciones de experiencia adicional se le otorgará cero puntos.

4.2.1 Asignación de Puntaje de la Experiencia Específica del docente en emprendimiento cultural, máximo 5 Puntos.

El MINISTERIO asignará puntaje y determinará la experiencia del docente en **emprendimiento cultural** de acuerdo con la información consignada en el respectivo anexo, con sus soportes.

Por la experiencia adicional a la mínima requerida del docente en emprendimiento cultural, el MINISTERIO asignará hasta un máximo de 5 puntos aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DOCENTE EN EMPRENDIMIENTO CULTURAL		Puntaje
Superior a		
5 años		5 puntos

Para la verificación y asignación de puntaje, la ESAL deberá diligenciar el anexo 7 indicando la experiencia adicional a la mínima solicitada, la cual deberá estar soportada. En caso de no presentar el formato antes señalado y no adjuntar las certificaciones de experiencia adicional se le otorgará cero puntos.

4.2.2 Asignación de Puntaje de la Experiencia Específica del docente en gestión cultural, máximo 5 Puntos.

El MINISTERIO asignará puntaje y determinará la experiencia del docente en **gestión cultural** de acuerdo con la información consignada en el respectivo anexo, con sus soportes.

Por la experiencia adicional a la mínima requerida del docente en gestión cultural, el MINISTERIO asignará hasta un máximo de 5 puntos aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DOCENTE EN GESTIÓN CULTURAL		Puntaje
Superior a		
5 años		5 puntos

Para la verificación y asignación de puntaje, la ESAL deberá diligenciar el anexo 7 indicando la experiencia adicional a la mínima solicitada, la cual deberá estar soportada. En caso de no presentar el formato antes señalado y no adjuntar las certificaciones de experiencia adicional se le otorgará cero puntos.

Las certificaciones que se presenten como soporte deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
- Entidad contratante, teléfono y dirección. (Si es la misma ESAL, quien certifica, anexas copia del contrato).
- Firma de la persona competente que certifica.

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

- Objeto del contrato. Si no se puede determinar el proyecto donde participo se deberá adjuntar copia del contrato o documento donde se pueda evidenciar el proyecto que participo, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación.

Documentos adicionales:

- En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el profesional propuesto en el presente pliego, el Ministerio únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.
- Si el Proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación de la obra expedida por el propietario de la obra (contratante) de la misma donde certifique al profesional propuesto, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público y con la certificación no se establece el perfil solicitado por la entidad, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas, esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

El oferente deberá informar si las certificaciones con las que pretende acreditar el número de proyectos son las mismas para acreditar la experiencia mínima habilitante, en tal caso contará con el anexo 7.

Si las certificaciones del párrafo anterior se deben aclarar o adjuntar documentos adicionales en el traslado de evaluación, estas se tomarán únicamente para habilitación y no en la de ponderación.

4.3 Propuesta Económica. el Ministerio asignará hasta un máximo de 10 puntos.

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en el sitio dispuesto para el efecto, **el valor total del presupuesto oficial.**

El proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 5 correspondiente a la propuesta económica, en el formato (Excel) suministrado por el Ministerio, con los valores expresados en moneda legal colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados. En el evento en que los valores ofertados presenten decimales (centavos), el Ministerio los redondeará por exceso al peso.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el anexo N° 5 Propuesta Económica, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el Ministerio y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que realice el Ministerio.



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual a CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, el cual podrá hacerse en dinero o en especie o en las dos formas. En el caso que el aporte se realice en dinero, la ESAL deberá señalar el valor del aporte en la celda destinada para tal fin en el anexo N° 5.

Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en el Anexo N° 5. Se debe tener en cuenta que los aportes manifestados en especie deberán obedecer a precios del mercado y deberán ser soportados durante la ejecución del convenio.

Así las cosas, los aportes en especie aceptables por el Ministerio deben ser en las actividades relacionadas en el anexo 5 (propuesta económica) numerales 2.1, y siguientes.

El Ministerio de acuerdo con el estudio del sector, exige un equipo mínimo de trabajo, el cual se encuentra valorado dentro del rubro de costos operativos inherentes a la ejecución del convenio. En este sentido los aportes en especie ofertados por los proponentes deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

NOTA: En el Anexo 4 (Actividades y Descripción de Ofrecimientos) deberá describir con claridad en qué consiste el aporte en especie, valorado en el Anexo N° 5 y como lo aportará al convenio.

4.3.1 Certificación bancaria y certificación de disponibilidad de recursos en dinero, en caso de ser ofertados.

En caso de que la propuesta económica incluya aportes en dinero, el oferente debe presentar la certificación bancaria donde se evidencie el ofrecimiento realizado.

De igual forma en este caso, el oferente deberá diligenciar el Anexo No. 9, certificación que deberá estar suscrita por parte del revisor fiscal (cuando esté obligado a tenerlo) o contador público y el representante legal, en la que conste que el ofrecimiento económico está libre de destinación, que no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes (Ministerio- ESAL), y que el aporte, se utilizará para el presupuesto de las actividades del proyecto, según priorización que efectúe el comité operativo si lo hay o del supervisor del convenio en su defecto.

Esta certificación deberá acompañarse con los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de estos profesionales (Contador Público o el Revisor Fiscal)

Estas certificaciones no son subsanables.

4.3.2 Asignación de Puntaje.

Con las propuestas declaradas admisibles se realizará la evaluación económica observando el siguiente procedimiento:

Para la asignación del puntaje, se tomará el valor total aportado (APORTES EN DINERO MÁS APORTES EN ESPECIE ACEPTADOS), de cada una de las propuestas que hayan sido declaradas admisibles y se aplicará la siguiente fórmula:

$$C = \left\{ \frac{Z * P}{F} \right\}$$

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

Dónde:

C	=	Calificación.
Z	=	Valor Aporte Propuesto en evaluación.
P	=	Puntaje Máximo en este aspecto.
F	=	Mayor Valor Aporte Propuesto.

La calificación se asignará con valores redondeados a CUATRO decimales por defecto.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador en este aspecto, aquella ESAL que obtenga el mayor número de puntos.

NOTA 1: En el evento en que solo haya una propuesta habilitada, se verificará el cumplimiento de las condiciones económicas y si cumple con ellas se le asignará el máximo puntaje en este aspecto.

NOTA 2: En caso de haberse ofertado aportes en dinero y no haberse entregado las certificaciones de que trata el numeral anterior, la asignación del puntaje se hará teniendo en cuenta solo el aporte en especie. De resultar como proponente ganador, el aporte que se tomará para la firma del convenio será el ofertado en especie.

NOTA 3: Los aportes en especie aceptables por el Ministerio deben ser en las actividades relacionadas en el anexo 5 (propuesta económica) numerales 2.1, y siguientes. En caso de que el evaluador técnico determine que alguno de estos aportes no cumple con las condiciones señaladas en el anexo 4, dicho aportes no se tendrá en cuenta en la ponderación (asignación de puntos) en el aspecto económico, por lo que se descontará del total de la oferta en valor de los ofrecimientos no aceptados.

4.4 Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, acorde con el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presente primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será sacada por un representante de la Oficina de Control Interno de Gestión del Ministerio.



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

Si por razones de la Pandemia no se puede asistir al Ministerio, se hará a través de una plataforma de sorteo por la web donde se enlistan las ESAL empatadas y se realizará el sorteo, quedando como ganador, la entidad que escoja la plataforma. Para esto el Ministerio enviará un mensaje por el SECOP II a las ESAL empatadas indicando la fecha y hora exacta del sorteo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

4.5 Causales de rechazo de las Propuestas.

- 1) Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma ESAL, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- 2) Cuando alguno de los integrantes de la ESAL que se presente en consorcio o unión temporal haga parte de otro oferente, conforme a la ley 1882 de 2018.
- 3) Cuando la ESAL oferente de manera individual o conjunta, participe en la conformación de otra ESAL que participe en el mismo proceso.
- 4) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado de acuerdo con los presente términos.
- 5) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- 6) Cuando no se aporte el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- 7) Cuando el objeto social de la ESAL o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- 8) Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes y no subsana dentro del término requerido por el Ministerio en el informe de evaluación.
- 9) Cuando se compruebe que la ESAL proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- 10) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
- 11) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- 12) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio.
- 13) Cuando el representante legal o los representantes legales de la ESAL ostenten igual condición en otra u otras ESAL, que también estén participando en la presente invitación.
- 14) Cuando no se presente el Anexo N° 5 Propuesta Económica al cierre del proceso.
- 15) Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo N° 5 correspondiente a la Propuesta Económica.



**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD
PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE
ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA
MC RE CO 018 2021**

- 16) Cuando el valor total del aporte ofrecido sea inferior al 100% del aporte oficial exigido en el presente documento complementario.
- 17) Cuando la ESAL o alguno de sus integrantes se encuentre en casual de disolución
- 18) Cuando el representante legal de la ESAL proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales los representantes legales.
- 19) No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta (SECOP II) de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
- 20) Las demás establecidas en la Ley y en el presente documento.

FIN DEL CAPÍTULO

MAGDA BOLENA ROJAS BALLESTEROS
Secretaría general (e)

Proyectó: **Jose Julian Mosquera Oviedo**, Abogado Grupo de Contratos y Convenios
Revisó: **Andrés Felipe Ceron Granados**, Coordinador Grupo de Contratos y Convenios